

Índice

PRÓLOGO	Pág.	15
1. SERVICIO PÚBLICO Y RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS QUE ESTOS SERVICIOS OCASIONEN ...		29
I. INTRODUCCIÓN		29
II. DIFERENTES SENTIDOS QUE PUEDE TENER LA EXPRESIÓN «RESPONSABILIDAD POR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS»		32
1. <i>Planteamiento</i>		32
2. <i>La interpretación tradicional</i>		34
3. <i>Quiebra de la pretendida identidad entre actividad de la Administración de Derecho Administrativo y servicio público</i>		36
4. <i>Una nueva interpretación de la expresión «servicio público» a efectos de responsabilidad</i>		44
A) <i>Formulación de un nuevo concepto</i>		44
B) <i>Fundamentos en los que se basa esta nueva formulación del concepto de servicio público en materia de responsabilidad</i>		51
a) <i>El fundamento de la responsabilidad objetiva como criterio que determina una amplia interpretación de la noción de servicio público a efectos de responsabilidad</i>		52
b) <i>La responsabilidad por daños que ocasionen los servicios que prestan los particulares en el derecho privado</i>		58
III. RECAPITULACIÓN		62
2. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA RESPONSABILIDAD POR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS		66
I. INTRODUCCIÓN		66

II.	RÉGIMEN JURÍDICO POR EL QUE SE REGULA LA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS QUE OCASIONE LA ACTIVIDAD DE SERVICIO PÚBLICO REALIZADA POR UN SUJETO DE DERECHO PÚBLICO	67
III.	RÉGIMEN JURÍDICO POR EL QUE SE REGULA LA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS QUE OCASIONE LA ACTIVIDAD DE «SERVICIO PÚBLICO» REALIZADA POR UN SUJETO DE DERECHO PRIVADO	75
IV.	RÉGIMEN JURÍDICO POR EL QUE SE REGULA LA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS CONTRATISTAS PÚBLICOS	78
3.	IMPUTACIÓN DE DAÑOS, CREACIÓN DE RIESGOS Y RESPONSABILIDAD POR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	92
I.	PLANTEAMIENTO GENERAL	92
II.	LA IMPUTACIÓN OBJETIVA	96
III.	REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL RIESGO PARA PODER SER JURÍDICAMENTE RELEVANTE	103
1.	<i>Planteamiento general</i>	103
A)	Riesgo general	104
B)	Riesgo inherente al servicio	105
C)	Que no se trate de riesgos socialmente admitidos	117
a)	Riesgos socialmente asumidos	117
b)	La asunción individual del riesgo y responsabilidad	123
IV.	LA REALIZACIÓN DEL RIESGO EN EL RESULTADO LESIVO	128
V.	CONCLUSIÓN	133
4.	LA DETERMINACIÓN DEL SUJETO RESPONSABLE	135
I.	UNA APROXIMACIÓN DESDE LA TEORÍA GENERAL DE LA RESPONSABILIDAD	135
1.	<i>Planteamiento general</i>	135
2.	<i>Daños que son imputables objetivamente al sujeto que los ha causado pero que no dan lugar a responsabilidad</i>	136
3.	<i>Responsabilidad por daños causados por otro sujeto</i>	137

A) Daños causados por sujetos que actúan en nombre o representación de otra persona o por mandato suyo	138
B) Responsabilidad por hecho de tercero en sentido propio y, en general, por daños que no son imputables objetivamente al sujeto responsable	139
a) Responsabilidad por imposición normativa	140
b) Responsabilidad asumida en virtud de un negocio jurídico	145
4. <i>Responsabilidad por daños imputables a varios sujetos</i>	147
II. DETERMINACIÓN DEL SUJETO RESPONSABLE POR DAÑOS OCASIONADOS POR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN	150
1. <i>Responsabilidad de la Administración por daños causados por los órganos de la misma</i>	150
2. <i>Responsabilidad de la Administración por daños causados por los usuarios de los servicios públicos</i>	156
3. <i>Daños imputables a la Administración y a otros sujetos jurídicos</i>	162
A) Daños causados dolosa o imprudentemente por los empleados públicos	162
B) Daños imputables a la Administración y a otros sujetos que no tienen la condición de empleados públicos	164
5. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS CUYA PRESTACIÓN O EJECUCIÓN SE ENCOMIENDA A PARTICULARES	167
I. INTRODUCCIÓN	167
II. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN POR DAÑOS OCASIONADOS POR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATADOS CON PARTICULARES	171
1. <i>Responsabilidad de la Administración por daños que, aunque causados por el contratista o concesionario, se le atribuyen a ella</i>	172

A)	Análisis de las tesis que sostienen la condición de delegado de la Administración de los contratistas y concesionarios. Crítica de las mismas	172
B)	Imputación a la Administración de los daños ocasionados por el contratista cuando éstos tengan su origen en una orden o cláusula impuesta por aquélla o en un vicio del proyecto	178
2.	<i>Responsabilidad de la administración por los daños que ocasionen los contratistas o concesionarios por la existencia de una regla de derecho que le imponga esta obligación</i>	187
3.	<i>Responsabilidad de la Administración por daños causados por los servicios públicos concedidos o la ejecución de obras contratadas con particulares por tratarse de daños que le son imputables objetivamente</i>	191
A)	Daños imputables a la Administración por ser la realización de riesgos inherentes a la existencia del servicio	191
B)	Imputación de los daños que se produzcan como consecuencia del incumplimiento de la Administración de alguna de sus obligaciones. En particular el incumplimiento de sus deberes de policía e inspección	194
a)	Planteamiento general	194
b)	Imputación por culpa <i>in vigilando</i> ..	195
a')	Determinación del concepto «diligencia exigible»	201
b')	¿La Administración responde directa o subsidiariamente?	206
C)	Responsabilidad de la Administración por incumplimiento del contratista de su deber de indemnizar a los perjudicados	208
III.	LA RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO O CONTRATISTA. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS USUARIOS Y SUBCONTRATISTAS	213
1.	<i>Daños causados por los usuarios</i>	214
2.	<i>Daños causados por los subcontratistas</i>	217

IV.	EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS. ESPECIAL REFERENCIA AL CONTRATISTA DE OBRA PÚBLICA	220
V.	CUADRO SINÓPTICO DE LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS CONTRATADAS CON PARTICULARES	225
	1. <i>Supuestos en los que responde la Administración</i>	225
	2. <i>Supuestos en los que responde el contratista</i>	225
	3. <i>Supuestos en los que responden solidariamente la Administración y el contratista</i>	226
6.	LA ACCIÓN PARA EXIGIR RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS QUE ORIGINEN LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATADOS CON PARTICULARES. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL	227
	I. INTRODUCCIÓN	227
	II. LA REGULACIÓN DE LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD EN LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E INCIDENCIA DE ESTA NORMA EN EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 123 DE LA LEF	232
	III. LA ACCIÓN PARA EXIGIR RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS	242
	1. <i>La acción administrativa</i>	242
	A) Cuestiones generales	242
	B) El requerimiento previo del artículo 98.3 de la Ley de Contratos.....	244
	C) Terminación de este procedimiento y ejecución del acto en el que se declara la existencia de responsabilidad	251
	a) Formas de terminación de este procedimiento	251
	b) Consecuencias que se derivan de la ejecutividad de la resolución por la que se declara la responsabilidad	252
	a') En el caso de que sea la Administración el sujeto responsable	252
	b') En el caso de que el responsable sea el contratista	254
	2. <i>La acción civil</i>	258

IV. REFLEXIONES FINALES SOBRE EL SISTEMA DE DOBLE JURISDICCIÓN

260

BIBLIOGRAFÍA

265